

¡Apele la decisión que le niega los beneficios de UC!

Si recibe una Notificación de Determinación que lo/a encuentra no elegible para los beneficios de UC y usted no está de acuerdo con la decisión, **debe presentar una apelación dentro de los 15 días** siguientes a la fecha en que se le haya enviado la decisión. *

PRESENTAR UNA APELACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

En este momento, la mejor manera de presentar su apelación es por correo electrónico.

Puede enviar su apelación por correo electrónico a UCAPPEALS@PA.GOV

Para que su apelación sea aceptada como válida, su correo electrónico debe incluir la siguiente información:

- Su nombre completo y domicilio postal
- Los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social (xxx-xx-1234)
- La fecha de envío de la determinación que está apelando (esta se proporciona en una casilla en la decisión)
- Una descripción breve explicando por qué no está de acuerdo con la determinación y que cree que debería ser elegible

También puede incluir la siguiente información:

- Su número de teléfono
- El nombre, la dirección y el número de teléfono de su empleador (cuando sea aplicable)

Solo necesita enviar un correo electrónico. Después de enviar el correo electrónico a la dirección anterior, recibirá un correo electrónico de confirmación (revise también su carpeta de correo no deseado). Si no recibe esta confirmación en una hora, asegúrese que la dirección de correo electrónico se ingresó correctamente e intente nuevamente.

PRESENTAR UNA APELACIÓN POR CORREO POSTAL

La información necesaria para enviar su apelación por correo se encontrará en la parte de atrás de la mayoría de las Notificaciones de Determinación emitidas por la Oficina de Desempleo, e incluirá el nombre y la dirección del Centro de Servicios de Compensación por Desempleo que emitió su decisión.

De ser posible, le recomendamos que cuando presente su apelación por correo, coloque el sobre en un buzón postal que se encuentre afuera de una oficina de correos. Su apelación se considerará presentada en la fecha que se muestre en el sello postal. Si no sabe con certeza con que frecuencia se recoge el correo de su buzón local, será más seguro usar el que está fuera de la oficina de correos. Si no hay un sello postal legible, se considerará que la apelación fue presentada en la fecha en que el Centro de Servicio la reciba, así que envíe su apelación lo antes posible.

A las pocas semanas de presentar su apelación, recibirá una copia de la misma por correo con algunas anotaciones del Centro de Servicio. Esto significa que su apelación se está procesando.

* Apele incluso si está fuera de los 15 días de límite. Debido a la crisis de salud pública, puede haber más flexibilidad con las apelaciones tardías. Pero haga todo lo posible para apelar a tiempo.



facebook.com/philalegal



@phila_legal